



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0281-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 0204-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2022; el Informe N° 0233-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 0204-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, respecto a la existencia de 01 plaza presupuestada con baja temporal sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público siendo:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
01	000068	CONTADOR II	SPC	Unidad de Contabilidad





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0281-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

-2-

Toda vez que, la titular de la plaza se encuentra designada como Jefe de la unidad de Tesorería, por lo que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se apruebe la convocatoria para concurso público de méritos para suplencia temporal y la propuesta del Comité de Concurso Público para contrata de personal administrativo por suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, integrado por:

#### TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

#### SUPLENTES

- Presidente : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Asesor Técnico PCO
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

Que, mediante Informe N° 0233-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el documento de la Unidad de Recursos Humanos donde informa la existencia de 01 plaza presupuestada con baja temporal, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para ser cubierta por concurso público de méritos con contrato por suplencia temporal, solicitado también la conformación del Comité de Concurso Público para contratar personal administrativo por suplencia temporal, bajo el Régimen del Decreto legislativo N° 276, así como, la convocatoria para concurso público de mérito para cubrir por suplencia temporal en concordancia a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD: APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público N° 02-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir una plaza conforme se detalla en la parte resolutive.

**APROBÓ** la conformación del Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público N° 02-2022-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir la plaza siguiente:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
01	000068	CONTADOR II	SPC	Unidad de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

#### TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0281-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

-3-

#### SUPLENTE

- Presidente : Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Asesor Técnico PCO
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Eva Chipana Ortega*  
SECRETARÍA GENERAL

